

Los derechos de preferente suscripción serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan.

La relación de cambio será de una acción nueva por cada 3,078525340 acciones antiguas de que cada socio sea titular en el momento de la suscripción.

La suscripción y simultáneo desembolso de las nuevas acciones emitidas cuya contraprestación consiste en la aportación no dineraria de acciones de «Donut Corporation Málaga, Sociedad Anónima»; «Donut Corporation Sevilla, Sociedad Anónima»; y «Angloandaluza de Alimentación, Sociedad Anónima», así como de la correspondiente prima de emisión, se efectuará dentro del plazo conferido, mediante el otorgamiento de escritura pública. La suscripción y simultáneo desembolso de las nuevas acciones emitidas cuya contraprestación consiste en la compensación de créditos, así como de la correspondiente prima de emisión, se efectuará dentro del plazo conferido, mediante el otorgamiento de escritura pública.

El desembolso de las acciones emitidas cuya contraprestación consista en aportaciones dinerarias, así como de la correspondiente prima de emisión, se efectuará en efectivo metálico, en el momento de su suscripción, mediante el ingreso en la cuenta que la sociedad tiene abierta en el Banco Agente, «Banco de Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», en el plazo concedido para el ejercicio del derecho de suscripción preferente. La entidad Agente será «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima».

Transcurrido el plazo reservado para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, el Consejo de Administración declarará cerrada la ampliación de capital en la cifra efectivamente suscrita y desembolsada.

Barcelona, 28 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Albert Costafreda Jo.—39.582.

**PIGEM Y ASOCIADOS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**LAVINIA AUDITORS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
REMON AGUIRRE AUDITORES,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades «Pigem y Asociados, Sociedad Limitada» y «Lavinia Auditors, Sociedad Limitada», celebradas el 10 de julio de 2001, y la Junta general extraordinaria y universal de socios de la sociedad «Remon Aguirre Auditores, Sociedad Limitada», celebrada el 9 de julio de 2001, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la realización de una fusión mediante la cual, la primera sociedad absorbe las otras dos, que se disuelven sin liquidación.

La totalidad del patrimonio de las absorbidas pasa, en bloque, a formar parte del patrimonio de la absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

El correspondiente proyecto de fusión fue depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y de La Rioja.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 11 de julio de 2001.—Los Administradores.—40.484. y 3.<sup>a</sup> 27-7-2001

**PRODUCTOS  
DEL MAR PACÍFICO, S. L.**

Don Kamel Jean Pierre Benzerga, como interesado de la certificación número 00171670, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 17 de agosto de 2000, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador mercantil central, Príncipe de Vergara, 72, 28006 Madrid, en plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Alicante, 11 de julio de 2001.—39.898.

**PROMOCIÓN DE LAS TIERRAS  
DEL JEREZ Y SUS PRODUCTOS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(En liquidación)**

El Liquidador de la sociedad convoca la Junta general ordinaria de la sociedad, conforme a lo establecido en el artículo 271 de la Ley de Sociedades Anónimas, que se celebrará en el domicilio social el día 17 de agosto de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 18, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

**Orden del día**

Primero.—Informe sobre la marcha de la liquidación.

Segundo.—Examen y aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2000, así como de la propuesta de aplicación del resultado.

Se informa a los señores socios que la documentación social a que se refiere el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas se encuentra a su disposición en los términos establecidos en el expresado artículo.

Jerez de la Frontera, 13 de julio de 2001.—El Liquidador, José Garrido Vázquez.—39.837.

**PROMOCIÓN DUQUE FORTE,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

El Liquidador de la sociedad nombrado a tal fin en Junta general extraordinaria universal de accionistas, celebrada el 15 de noviembre de 1996, y con objeto de cumplir el contenido del artículo 273.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, hace público el estado de cuentas de la mercantil al día 30 de junio de 2001, resultando:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Deudores .....	843.973
Tesorería .....	12.700.882
<b>Total Activo .....</b>	<b>13.544.855</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	13.000.000
Reservas .....	70.540.468
Resultados negativos .....	-79.727.982
Acreedores .....	1.769.953
Resultados .....	7.962.416
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>13.544.855</b>

Logroño, 3 de julio de 2001.—El Liquidador, Pedro Bretón Lasanta.—39.835.

**PROMOCIONES DEPORTIVAS  
VILLAJYOYA, S. A.**

*Reducción capital*

La mercantil «Promociones Deportivas Villajoyosa, Sociedad Anónima», en Junta general de accionistas, celebrada el día 30 de junio de 2001, en el local social, sito en Villajoyosa, carretera del Puerto, sin número, aprobó en el segundo punto del orden del día, la reducción del capital social por un importe de 38.779.924 pesetas, de acuerdo con el artículo 168 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, quedando un capital social en la misma de 27.620.076 pesetas.

Villajoyosa, 10 de julio de 2001.—El Consejo de Administración.—39.939.

**PROMOCIONES IBARLUCE, S. A.**

*Balance final de liquidación de la sociedad al 14 de junio de 2001, aprobado por la Junta ordinaria de accionistas*

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Socios cta. liquidación .....	57.899.000
Hacienda Pública .....	126.605
Tesorería .....	363.588
<b>Total Activo .....</b>	<b>58.389.193</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	54.000.000
Reservas .....	4.389.193
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>58.389.193</b>

Hernani, 14 de junio de 2001.—El Liquidador.—39.828.

**PUTZMEISTER IBÉRICA, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**COMARVAL, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales ordinarias y extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de junio de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Putzmeister Ibérica, Sociedad Anónima» de «Comarval, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de ésta, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida. Tampoco es preciso el establecimiento de tipo de canje ni de procedimiento de canje. Todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se ha aprobado como Balance de fusión de ambas sociedades el cerrado el día 31 de diciembre de 2000. Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas por la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2001.

No se otorga ningún derecho ni opción a que se refiere el artículo e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas ni se atribuye ventaja de ningún tipo a los Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que